



INGRESADA AL SISTEMA

Nº FOLIO: 347

FECHA: 12/07/12.

10 génesis : 19.262. -

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación, "Fundación de Capacitación SOFOFA", R.U.T. N° 75.998.240-1, en el marco de la fiscalización de la Franquicia Tributaria regulada por la ley 19.518 y su Reglamento General, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427

Coyhaique, 12 de Julio de 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28 de mayo de 2012, la fiscalizadora de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Aysén, Doña Carolina Lillo Espejo, fiscalizó el **Organismo Técnico de Capacitación, Fundación de Capacitación SOFOFA, RUT N° 75.998.240-1, en adelante "El OTEC"**, domiciliado en calle Agustinas N° 1357, oficina 61, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representado legalmente por Doña Carola Serrano Costagliola, RUT N° 6.884.663-3, respecto del curso, **"Interpretación de norma Iso 9001 e implementación de planes de aseguramiento"**, código SENCE 1237887522, código de acción 3.987.982, que se ejecutó en el domicilio ubicado en calle Carlos Condell N° 22, comuna de Coyhaique, región de Aysén, en las fechas comprendidas desde el 27 de abril de 2012 hasta el 1º de junio de 2012, específicamente los días lunes de 09:00 a 13:00 hrs. y viernes de 14:30 a 18:30 hrs., según lo informado al SENCE.

2.- Que en el citado proceso de fiscalización, se constató objetivamente, que el registro de materias del libro de clases se encontraba sin llenar.

3.- Que mediante citación a presentar descargos (D.R. XI) N°036-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, se solicitaron los descargos respectivos al **OTEC**, ya singularizado, mediante carta certificada notificada con fecha 06 de Junio de 2012.

4- Que el **OTEC** no presentó descargos ante ésta Dirección Regional.

5.- Que el informe de fiscalización N° 098-2012, de fecha 27 de junio de 2012, que contiene todos los antecedentes de hecho que han servido de base al presente pronunciamiento, es parte integrante de la presente resolución exenta.

6.- Que se han tenido presente las circunstancias que agravan la conducta infraccional descrita, específicamente las relativas a la conducta anterior del infractor, en razón que el OTEC, en comento, registra multas anteriores en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 77 N° 2 del Reglamento General de la ley 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, artículos 67 y siguientes y 82 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo consignado en el artículo 41 de la Ley N°19.880, y las facultades que me confiere el artículo 86, letras, e), f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.- Apícase al **OTEC, Fundación de Capacitación SOFOFA, R.U.T. N° 75.998.240-1**, por la infracción señalada en el considerando segundo de la presente resolución, la siguiente multa administrativa a beneficio fiscal, habida consideración de la agravante existente;

a) Multa equivalente a 6 UTM, en razón de que el Registro de materias no se encontraba al día, conducta sancionada en el artículo 75 N° 5 del Reglamento General de la ley 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario que la Tesorería General de la República disponga para tales efectos, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.- El pago de las multas deberán acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales de Sence. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Tratándose de un Organismo Técnico de Capacitación, mientras penda el pago de la multa impuesta, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no otorgará su aprobación para la ejecución de nuevos cursos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.- Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE.


CARLOS RODRÍGUEZ LAGOS
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DE AYSEN


CRL/cb
Distribución:

- Representante OTEC
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Unidad Regional de Fiscalización (2)
- Oficina de Partes.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado : 75998240 - 1 FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN SOFOFA

Región Aisén del General Carlos Ibáñez Del Campo N° Resolución 427

Monto 6 Destino TESORERIA

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso 12/07/12 Hora de Ingreso 16:46:49 Login de ingreso 14096654 CAROLINA EUGENIA LILLO ESPEJO

Ingrese Rut o Razon Social o Código del curso

Palabra clave

Buscar

Razon Social: Fundación de Capacitación Sofofa

Estado: Vigente

[Nueva Sanción](#)

[Cerrar](#)

Sanciones

Tipo Sanción	Tipo Documento	Estado	Nº Documento	Fecha Documento	
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	2110	30/05/05	IAGUI
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	1802	20/01/09	PCOF
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	109	04/02/09	CMAF
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	3949	22/07/09	JSAN
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	1827	08/11/10	CMAF
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	1827	08/11/10	CMAF
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	5116	04/11/10	PCOF
Transgreción Mediana a la Norma, Tramo	Resolución	Pagada	296	16/01/12	JALLA
Transgreción leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Impaga	427	12/07/2012	CLILL

Existe(n) 8 Sanciones en esta lista

[Modificar](#)

[Imprime Pantalla](#)

[Copiar](#)